



QUILLOTA, 07 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4998 VISTOS:

1. Ordinario N°285 de fecha 01 de Julio de 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales a don/ña JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN. cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 DE JULIO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don/ña JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°4417 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de ejecución del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE, contrato a honorarios por prestación de servicios eventuales de don/ña JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN, Cédula de Identidad N° [REDACTED] AUDITOR INTERNO, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 01 DE JULIO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: REALIZACIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE PREPARACIÓN, MEDIA JORNADA., desde el 01 DE JULIO DE 2014 y hasta el 31 DE JULIO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$443333 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS), Ingreso bruto UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



SECRETARIO
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DUD/CO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
E.MG/PEA/RRHH/v.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE JULIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **AUDITOR INTERNO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN**, para que realice la labor concreta y específica de: **REALIZACIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE PREPARACIÓN, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE JULIO DE 2014** y hasta el **31 DE JULIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$443333.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS)**, **INGRESO BRUTO, ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN**, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JOSÉ ANDRÉS PÉREZ LAVÍN
C.I. N° [REDACTED]

